



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA**

Correo: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**Referencia. Demanda regulación de visitas
Demandante: Carlos Andrés Restrepo Rojas
Demandada: Leidy Johana Caicedo Hurtado
Rad. 196983184001-2022-00021-00**

ASUNTO

Después de haberse inadmitido la demanda dentro del plazo legal para subsanarla, la parte demandante presenta memorial con dicho fin, debiendo preguntarse el despacho si la corrigió de acuerdo con lo previsto en el auto que la inadmitió de fecha 12 de abril de 2022, o si no lo hizo apropiadamente.

CONSIDERACIONES

Los yerros de la demanda anotados en el proveído inadmisorio del literal a) al e) fueron debidamente subsanados; no obstante, el defecto pronunciado en el literal f) no ha sido enmendado, toda vez que, discurre del mismo que tendrá en cuenta la recomendación del despacho pasando a cumplir lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, enviando simultáneamente la “*subsanación de la demanda*” (sic) a las partes. Al respecto hemos de indicar que no corrigió la demanda pues ha debido remitirle a la demandada: el escrito genitor, sus anexos y el escrito que la subsana sea de manera física o virtual; además que la ley solo prevé que se debe enterar a la

contraparte no a la que representa, porque por obvias razones esta debe saber sobre el contenido de aquella.

Con base en el art. 90 del CGP, el Juzgado, **RESUELVE.**

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de REGULACION DE VISITAS presentada por el señor CARLOS ANDRES RESTREPO ROJAS en contra de la señora LEIDY JOHANA CAICEDO HURTADO, de acuerdo con las consideraciones de este auto.

SEGUNDO. NOTIFICAR este auto. Adviértase que contra el mismo procede el recurso de apelación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



NORA LILIANA OROZCO QUINTANA

 NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 040

HOY 03 MAYO 2022

SECRETARIO(A) MANUEL ALEJANDRO BARRONER MEHA
ABOGADO

FIRMA: 